

NORMAS NACIONALES

➤ Constitución Política de Colombia

Artículo 61. *El Estado protegerá la propiedad intelectual por el tiempo y mediante las formalidades que establezca la ley.*”

➤ Ley 23 de 1982 (Ley de Derechos de Autor)

Artículo 177. *Los organismos de radiodifusión gozarán del derecho exclusivo de autorizar o prohibir los siguientes actos:*

a. La retransmisión de sus emisiones de radiodifusión...”

NORMAS COMUNITARIAS (Vigentes en Colombia)

➤ *Decisión 351 de 1993 de la Comunidad Andina de naciones (CAN) “Régimen común sobre derecho de autor y derechos conexos”*

“Artículo 39. Los organismos de radiodifusión gozan del derecho exclusivo de autorizar o prohibir:

a. La retransmisión de sus emisiones por cualquier medio o procedimiento...”
(Negrilla fuera de texto).”

(...)”

“Artículo 3.

(...)

Organismo de radiodifusión: *Empresa de radio o televisión que transmite programas al público”.*

“Emisión: *Difusión a distancia de sonidos o de imágenes y sonidos para su recepción por el público”.*

“Retransmisión: *Reemisión de una señal o de un programa recibido de otra fuente, efectuada por difusión inalámbrica de signos, sonidos, o imágenes, o mediante hilo, cable, fibra óptica u otro procedimiento análogo.”*

NORMAS INTERNACIONALES (Vigentes en Colombia)

- Convenio Internacional sobre la Protección de los Artistas Intérpretes o Ejecutantes, los Productores de Fonogramas y los Organismos de Radiodifusión (1961) o “Convención de Roma”, adoptada por Colombia mediante Ley 48 de 1975

“Artículo 13. Los organismos de radiodifusión gozarán del derecho de autorizar o prohibir:

a. La retransmisión de sus emisiones...”

- Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC), adoptada por Colombia mediante Ley 170 de 1994.

“Artículo 14. Los organismos de radiodifusión gozarán del derecho de autorizar o prohibir:

(...)

3. Los organismos de radiodifusión tendrán el derecho de prohibir los actos siguientes cuando se emprendan sin su autorización: (...) la retransmisión por medios inalámbricos de las emisiones...”